

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines* oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 2 de Mayo.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm 1384

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.—AGUAS

Don Manuel Cano y Cueto, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por decreto de este Gobierno, fecha de hoy, ha sido concedida autorización á don Manuel del Aguila y Sola, vecino de Madrid, para cambiar el aprovechamiento del molino harinero que posee, proindiviso con su señora hermana doña María Luisa, denominado San Juan ó Brincas, sito en el río Guadajoz, término de Baena, transformándolo en fábrica productora de energía eléctrica.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 24 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Córdoba 1 de Mayo de 1908.—MANUEL CANO Y CUETO.

Sección provincial de Pósitos CORDOBA

Circular núm. 1287

La Agencia ejecutiva de la Delegación Regia de Pósitos, en uso de sus atribuciones, ha nombrado Agente Auxiliar para los Pósitos de Fernán-Núñez y Montemayor, de esta provincia, á don Eugenio Nieto Hornero, para que haga efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en aquellos establecimientos.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del art. 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 21 de Abril de 1908.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Circular núm. 1287

La Agencia ejecutiva de la Delegación Regia de Pósitos, en uso de sus atribuciones, ha nombrado Agente Auxiliar para los Pósitos de Castro del Río y Espejo, de esta provincia, á don Eugenio Nieto Hornero, para que haga efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en aquellos establecimientos.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del art. 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 21 de Abril de 1908.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Circular núm. 1304

La Agencia ejecutiva de la Delegación Regia de Pósitos, en uso de sus atribuciones, ha nombrado Agente ejecutivo y Auxiliar para el Pósito de Fuente Tójar, de esta provincia, á

don Antonio de la Barrera y García y á don Leopoldo de Vilches y Rojas, respectivamente, para que hagan efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en aquel establecimiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del art. 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 23 de Abril de 1908.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Circular núm. 1304

La Agencia ejecutiva de la Delegación Regia de Pósitos, en uso de sus atribuciones, ha nombrado Agente ejecutivo para el Pósito de La Rambla, de esta provincia, á don Francisco Escobar Físcer, para que haga efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en aquel establecimiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del art. 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 23 de Abril de 1908.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Circular núm. 1304

La Agencia ejecutiva de la Delegación Regia de Pósitos, en uso de sus atribuciones, ha nombrado Agente Auxiliar para el Pósito de Encinas Reales, de esta provincia, á don José Joaquín Baillo, para que haga efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en aquel establecimiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del art. 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 23 de Abril de 1908.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Circular núm. 1304

La Agencia ejecutiva de la Delegación Regia de Pósitos, en uso de sus atribuciones, ha nombrado Agente ejecutivo Auxiliar para el Pósito de Carcabuey, de esta provincia, á don Antonio de la Barrera y García, para que haga efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en aquel establecimiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del art. 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 23 de Abril de 1908.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

Circular núm. 1304

La Agencia ejecutiva de la Delegación Regia de Pósitos, en uso de sus atribuciones, ha nombrado Agente ejecutivo Auxiliar para el Pósito de Rute, de esta provincia, á don José Joaquín Baillo y á don Antonio Laguna de Leiva, respectivamente, para que hagan efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en aquel establecimiento.

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos del art. 12 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 23 de Abril de 1908.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

ESTADÍSTICA GENERAL DE LA

PARTE

BENEFICENCIA PARTICULAR.

FUNDACIONES

Número de orden.	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA en que se instituyeron.	PUEBLO en que radican.	NOMBRE DE LOS PATRONOS	FECHA de la clasificación
512	Gonzalo Gil Cobos	Dotes y limosna	"	Rambla	Junta provincial de Beneficencia....	"
513	Hospital de los Remedios	Hospitalidad	"	Idem	Ayuntamiento	"
514	Pedro López de Gárate	Dotes	29 Dic. 1680 ..	Idem	D. Amador Moreno	"
515	Miguel Gálvez Pareja	Se ignora	"	Idem	"	"
516	Juan Ruiz Nieto	"	"	Idem	"	"
517	Obra pía de Caridad	"	"	Idem	"	"
518	Jerónima Josefa Lara	"	"	Idem	"	"
519	Ana Estrada	"	"	Idem	"	"
520	Ana Castro	"	"	Idem	"	"
521	Obra pía de Expósitos	Expósitos	"	Idem	"	"
522	Hospital de Alfonso de Castro	Hospitalidad	18 Dic. 1797..	Rute	Ayuntamiento	"
523	Hospital Asilo de Juan Crisóstomo Mangas..	"	26 Oct. 1873..	Idem	"	"
524	Diego Molina	Se ignora	"	Idem	"	"
525	Hospital de San Sebastián	Hospitalidad	"	Idem	"	"
526	Caballerato de Rute	Se ignora	"	Idem	"	"
527	Buenaventura F. Espinosa	"	"	Idem	"	"
528	Gonzalo Martín Blanco	"	"	Idem	"	"
529	José de la Roca	"	"	Idem	"	"
530	Beneficencia	Limosna	"	Santaella	Junta provincial de Beneficencia....	"
531	Francisco Gutiérrez Asensio López	Dotes	"	Idem	"	"
532	El mismo	"	"	Idem	Oura párroco	"
533	Melchor Fernández del Postigo	"	"	Idem	"	"
534	Hospital de Jesús y María	Hospitalidad	"	Valenzuela	"	"
535	Mateo Hidalgo	Se ignora	"	Idem	"	"
536	Beneficencia	Limosna	"	Valsequillo	Junta provincial de Beneficencia ...	"
537	Hospital de Jesús Nazareno	Hospitalidad	"	V.ª de Córdoba	Ayuntamiento	"
538	Juan Ruiz Rico	Limosna	"	Idem	Junta provincial de Beneficencia....	"
539	Diego Alonso Perea	Se ignora	"	Idem	"	"
540	María Ruiz Sepúlveda	"	"	Idem	"	"
541	Santo Cristo del Calvario	Limosna	"	Villafranca	Junta provincial de Beneficencia....	"
542	Pedro Padillo	"	"	Idem	"	"
543	Bartolomé Garijo	"	"	Idem	"	"
544	Colegio de San José	Instrucción	"	Idem	D. Francisco de Viguera	"
545	Pedro Rodríguez Guijo	Se ignora	"	Idem	"	"
546	Gonzalo Jurado	"	"	Idem	"	"
547	Escuelas de Alfonso de Cárdenas	Instrucción	"	Idem	"	"
548	Beneficencia	Limosna	"	Villaviciosa	Junta provincial de Beneficencia....	"
549	Hospital de San Jacinto	Hospitalidad	"	Villa del Río	"	"
550	Ana Molleja	Dotes y limosna	"	Idem	"	"
551	Beneficencia	Limosna	"	Idem	"	"
552	Fundación de la Madre Marta	Benéfico en general	"	Córdoba	Junta provincial de Beneficencia ...	"
553	Hospital civil Guadalajara	Idem	"	Idem	Idem	"
554	Obra pía de Varas	Idem	"	Idem	Idem	"
555	Idem id. de Juan Ramírez Cañete	Idem	"	Idem	Idem	"
556	Idem id. de Ramírez Arellano	Idem	"	Idem	Idem	"
557	Patronato de José Arévalo	Idem	"	Idem	Idem	"
558	Obra pía de Cristóbal Peris	Idem	"	Idem	Idem	"
559	Fundación de María Luisa Fernández de Córdoba	Idem	"	Idem	Idem	"
560	Obra pía de Fernando Notario Hidalgo	Idem	"	Idem	Idem	"
561	Patronato de Juan Jiménez	Idem	"	Idem	Idem	"
562	Obra pía de Martín Sánchez	Idem	"	Idem	Idem	"
563	Beneficencia de Montilla	Idem	"	Montilla	Idem	"
564	Francisco de Paula Cortés y Curado	Asilo de ancianos	2 Enero 1893..	Lucena	Obispo de la Diócesis	"
565	Beneficencia de Pedroche	Benéfico en general	"	Pedroche	Junta provincial de Beneficencia....	"
566	Idem de Pozoblanco	Idem	"	Pozoblanco	Idem	"
567	Obra pía de José Gregorio García de Leaniz	Enseñanza	7 Marzo 1884 .	Zapateros	Párroco y D. Andrés Muñoz Manuel.	27 Sep. 1907

BENEFICENCIA EN ESPAÑA

PRIMERA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

CAPITALES

			CAPITALES					RENTAS	OBSERVACIONES
Fincas urbanas	Fincas rústicas	CENSOS	Inscripciones	TÍTULOS	ACCIONES DEL BANCO	CRÉDITOS	TOTAL	ANUALES	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
		5.043	51.724 05				56.767 05	2.220 25	
			57.071 75				57.071 75	2.282 87	
									Desconocida.
			198.455 48				198.455 48	7.938 21	
			146.883 50				146.883 50	5.875 34	
									Desconocida.
			211 38				211 38	8 45	
			738 38				738 38	29 53	
			29.900				29.900	1.196	
									Desconocida.
			227 39				227 39	9 09	
		55	22.907 64				22.962 64	918 13	
			6.938 75				6.938 75	277 55	
									Desconocida.
		536 66	465 20				1.001 87	18 86	
			566 34				566 34	22 65	
									Desconocida.
		1.666	17.045 13				18.711 13	731 78	
									Desconocida.
			35 88				35 88	1 43	
			438 01				438 01	17 52	
			1.365 89				1.365 89	54 63	Desconocida.
			89 44				89 44	3 57	
			456 81				456 81	18 27	
			524 38				524 38	20 97	
			38 55				38 55	1 54	
			37 41				37 41	1 49	
			115 26				115 26	4 61	
			107 86				107 86	4 31	
			533 25				533 25	21 33	
			56 55				56 55	2 26	
			135 30				135 30	5 41	
			35 71				35 71	1 42	
			685 47				685 47	27 41	
				2.005			2.005		
			112 10				112 10	4 48	
			301 36				301 36	12 05	
	31.475 16						31.475 16	1.573 75	
TOTAL....							8.917.425 55	359.475 53	

MINISTERIO DE ESTADO

CONTABILIDAD Y OBRA PIA

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALÉN

RELACION de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1907, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían a Tierra Santa.

Diócesis.	FECHA en que se hace efectiva.	Nombre del Comisario.	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Pesetas.
Albarracín.	6 Febrero.	D. Telesforo Jiménez.	Libranza del Giro Mutuo.	15'00
Almería.	23 Febrero.	» Eusebio Sánchez y Sáez.	Letra c/ al Banco de España.	307'05
Avila.	14 Enero.	» Raimundo Pérez Gil.	Idem c/ D. Mariano S. Muniesa.	58'00
Badajoz.	13 Diciembre.	» José Henares.	Libranza del Giro Mutuo.	52'00
Barbastro.	18 Enero.	» Manuel Sesé.	Letra c/ D. Francisco Morana.	100'25
Barcelona.	24 Diciembre.	» Tomás Sánchez y González.	Cheque c/ Sres. Pérez y Paradinas.	497'00
Burgos.	10 Enero.	» Santos Martínez.	Idem c/ Crédit Lyonnais.	134'01
Calahorra.	18 Diciembre.	» Fernando Eguizabal.	Idem c/ Sres. Aldama y Compañía.	608'00
Canarias.	16 Enero.	» Bernardo Cabrera.	Letra c/ al Banco de España.	343'00
Cartagena.	8 Febrero.	» Rafael Algúacil.	Idem idem idem.	838'00
Idem.	7 Marzo.	El mismo.	Idem c/ al Banco Español de Crédito.	584'00
Ceuta.	6 Febrero.	D. Salvador Ros y Calaf.	Libranza del Giro Mutuo.	5'00
Ciudad Real.	21 Febrero.	» Eloy Fernández.	Entrega D. Ramón Cano.	212'00
Ciudad Rodrigo.	8 Noviembre.	» Generoso Gutiérrez.	Libranza del Giro Mutuo.	13'00
Granada.	29 Octubre.	» José Antonio Carulla.	Letra c/ al Banco de España.	280'00
Huesca.	18 Febrero.	» Pablo Hidalgo.	Idem idem idem.	115'00
Ibiza.	18 Diciembre.	» Mariano Riquer.	En sellos de Correo.	1'20
Jaén.	17 Abril.	» Cristino Morondo.	Libranza del Giro Mutuo.	30'00
Idem.	8 Mayo.	El mismo.	Idem idem idem.	37'00
León.	14 Noviembre.	D. Alejandro Rodríguez.	Cheque c/ al Banco de España.	1.290'00
Lérida.	13 Noviembre.	D. Donato Cavia.	Remitido en un billete.	25'00
Madrid.	11 Marzo.	» Limosna de D. Sebastián López.	Entrega D. Timoteo Moraleja.	5'00
Idem.	21 Marzo.	El Patronato de los Sres. Marqueses de Murillo.	Limosna por el año 1906.	150'00
Idem.	31 Diciembre.	D. Mariano Perales, Encargado del Almacén de Santuarios.	Entrega por recaudado en el Almacén durante el año de 1907.	400'37
Mallorca.	8 Mayo.	» Matías Company.	Cheque c/ al Banco de España.	798'74
Menorca.	27 Febrero.	» Antonio Sintés.	Letra c/ E. Sáinz é Hijos.	308'58
Mondofedo.	8 Noviembre.	» Elías Montero.	Libranza del Giro Mutuo.	8'00
Orense.	14 Marzo.	» Salvador Martínez.	Cheque c/ Sres. Corrales Hermanos.	11'00
Orihuela.	1.º Febrero.	» Francisco Herrero.	Entrega D. Joaquín Herrero.	502'15
Osma.	1.º Febrero.	» Antonio Márquez.	Idem D. Antonio Bonifaz.	263'16
Idem.	19 Diciembre.	El mismo.	Idem idem idem.	284'50
Oviedo.	15 Febrero.	D. Antonio Sánchez Otero.	Letra c/ al Banco de España.	306'00
Idem.	22 Octubre.	El mismo.	Idem idem idem.	250'00
Palencia.	14 Febrero.	D. José Madrid.	Cheque c/ al Crédit Lyonnais.	44'00
Pamplona.	26 Diciembre.	» Juan Cortijo.	Idem c/ al Banco de España.	6.358'10
Plasencia.	11 Marzo.	» Policarpo Barco.	Letra c/ Simón López y Hermano.	236'30
Salamanca.	10 Enero.	» Federico de Linán.	Entrega D. José Cuesta Fernández.	658'00
Santander.	16 Mayo.	» Wenceslao Escalzo.	Idem el mismo á la mano.	2.519'10
Santiago.	20 Febrero.	» José María Abejón Seáez.	Letra c/ al Banco de España.	127'00
Segorbe.	13 Diciembre.	» Manuel Izquierdo.	Libranza de Giro Mutuo.	99'75
Segovia.	11 Junio.	» Gabriel Pérez.	Entrega D. Manuel Gaudens.	729'99
Sevilla.	5 Marzo.	» Ildefonso Población.	Letra c/ al Crédit Lyonnais.	500'00
Sigüenza.	23 Febrero.	» Juan Francisco Cabrera.	Entrega D. Elías Alfaro.	90'20
Tarragona.	18 Marzo.	D. Salvador Tarín.	En un Billete del Banco.	100'00
Tenerife.	31 Mayo.	» José Francisco Padilla.	Letra c/ al Banco de España.	258'00
Teruel.	24 Enero.	» Joaquín Flores.	Entrega D. Federico Rodrigo.	87'00
Toledo.	11 Enero.	» Segundo Ayala.	Idem D. Fructuoso Ayala.	901'24
Tortosa.	14 Febrero.	» Julián Ferrer.	Cheque c/ al Crédit Lyonnais.	60'25
Tudela.	9 Enero.	» Pablo García.	Entrega D. Samuel Nievas.	40'00
Tuy.	6 Marzo.	» José Rodríguez Pérez.	Letra c/ Gregorio Cano y C.ª	731'05
Urgel.	14 Enero.	» Vicente Porta.	Idem c/ García Calamarte.	822'00
Valencia.	21 Febrero.	» Antonio Planas.	Idem c/ al Banco de España.	2.827'00
Valladolid.	28 Enero.	» Miguel Martín Sanz.	Entrega el Sr. Conde de la Oliva de Gaitán.	252'24
Vich.	8 Julio.	» Sebastián Aliberch.	Cheque c/ al Banco Hispano-Americano.	785'00
Vitoria.	7 Enero.	» Andrés González de Suso.	Idem c/ al Crédit Lyonnais.	1.432'15
Zamora.	25 Octubre.	» Fernando Iglesias.	Libranza del Giro Mutuo.	15'00
Zaragoza.	16 Abril.	» Gregorio Marco.	Idem idem idem.	12'00
TOTAL QUE SE REMITE.				28.509'38

NOTA.—No han remitido cuenta las Comisarias de Cádiz, Cuenca y Tarragona. Han justificado la falta de remisión de la cuenta en tiempo oportuno, habiendo llegado con retraso para figurar en este estado, las de Astorga, Guadix, Jaca y Málaga. Han manifestado no haber obtenido recaudación alguna las de Córdoba, Coria, Gerona y Lugo.

Importa esta relación las figuradas veintiocho mil quinientas nueve pesetas con treinta y ocho céntimos.—Madrid 1.º de Enero de 1908.—El Interventor, *Luis Valcárcel y Mazón*.—V.º B.º: El Jefe de la Sección, *Ramón Gutiérrez y Ossa*.

Núm. 1023

MINISTERIO DE ESTADO

3.ª—OBRA PIA

Núm. 1023

COPIA.—Procuración general de Tierra Santa.—Jerusalén.—Excelentísimo señor: Me es sumamente grato acusar á V. E. recibo por duplicado de francos 33.456'94 (treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis y noventa y cuatro céntimos), producido de las pesetas 33.456'94 recaudadas en las Comisarias de las Diócesis de España en el año último de 1906, y que en dos letras de cambio expedidas á mi nombre por el Banco de España, una (núm. 3) por francos 3.456'94 y otra (núm. 4) por francos 30.000, se ha dignado V. E. por orden de S. M. el Rey (q. D. g.) remitirme mediante este Consulado español de Jerusalén; cantidades que, á tenor de las diversas disposiciones—de Real orden dictadas—referentes á la inversión de estas limosnas, serán preferentemente aplicadas á Santuarios y edificios españoles existentes en estos Lugares Santos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Jerusalén 11 de Marzo de 1907.—(Firmado), *Padre Fray Mateo Hebrero* (con rúbrica).—Excelentísimo señor don *Ramón Gutiérrez y Ossa*, Jefe de la Obra Pia.—Madrid.—Está conforme, *Ramón Gutiérrez y Ossa*.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 1373

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente se cita y llama al procesado José Rojel Jiménez (a) Calavera, de cuarenta años de edad, natural de Algarinejo, de donde es vecino, hijo de Manuel y Juana, casado con Bernarda Arrabal Guerrero, con antecedentes penales y sin instrucción, de oficio vendedor de jamones, y cuyas señas personales son: ojos melados, cabello rubio, color del rostro sano, frente ancha, nariz afilada, boca regular, barba poblada y afeitada, sin señas particulares, de estatura alta y constitución robusta, que viste pantalón y blusa de tela oscura, chaleco negro y alpargatas blancas, cuyo individuo se presentará en la cárcel de este partido dentro de los diez días siguientes al en que aparezca esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial se proceda á la busca del José Rojel Jiménez, poniéndolo, en caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Cabra á veinte y cinco de Abril de mil novecientos ocho.—Diego Carrión.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Imprenta del Diario de Córdoba.